

Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-13063-19-1102-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1102

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,174.8
Muestra Auditada	3,174.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios; de los cuales, se revisó una muestra de 3,174.8 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones

de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 3,174.8 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HIDALGO
 PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

	Número de Contrato	Denominación	Importe
1	PM/SA/AD/03/80/2023	Adquisición de ambulancia.	1,774.8
2	PM/SA/AD/02/05/2023	Adquisición de camión compactador.	1,400.0
Totales			3,174.8

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

2. Con la revisión de una muestra de 2 expedientes en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto total de 3,174.8 miles de pesos, relacionados con la adquisición de una ambulancia y de un camión compactador, se constató que en los contratos con números PM/SA/AD/03/80/2023 y PM/SA/AD/02/05/2023, se adjudicaron de manera directa y se formalizaron oportunamente, considerando los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, presentando su Programa Anual de Adquisiciones, sondeos de mercado y cotizaciones, dictámenes de excepción a la licitación pública, dictámenes de adjudicación fundados y motivados, dictámenes técnicos y económicos y sus actas constitutivas; sin embargo, de los 2 contratos la entidad fiscalizada no presentó los oficios de suficiencia presupuestal, las fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos, del contrato número PM/SA/AD/02/05/2023 no presentó su constancia de situación fiscal.

El Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número TM/PM/313/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, proporcionó los oficios de suficiencia presupuestal, las fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos, y del contrato número PM/SA/AD/02/05/2023 presentó su constancia de situación fiscal, con lo que solventa lo observado.

3. Con el análisis de la documentación comprobatoria de 2 expedientes en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, contratados y pagados por un monto de 3,174.8 miles de pesos con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, se constató que los 2 expedientes cuentan con los resguardos de bienes muebles, las actas de recepción de las empresas y reportes fotográficos del bien, asimismo, se verificó que los dos contratos contaron con su documentación comprobatoria del gasto, acreditando el mismo con pólizas, facturas y SPEI por un importe de 3,174.8 miles de pesos; sin embargo, en el contrato número PM/SA/AD/03/80/2023 el número de serie de la ambulancia no corresponde con el número de serie registrado en el acta de recepción de la empresa ni con el estipulado en el contrato y con el número de serie registrado en la factura, por un importe de 1,774.8 miles de pesos, en el contrato número PM/SA/AD/02/05/2023 los precios de los estudios de mercado no fueron consistentes para comprobar el precio del camión compactador, ya que las tres cotizaciones que presentaron no corresponden al mismo año del camión de basura adquirido, en incumplimiento de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 66, fracción III, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número TM/PM/313/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, proporcionó los estudios de mercado que comprueban el precio del camión compactador; sin embargo, se presentó documentación que no acredita que el número de serie de la ambulancia corresponda con el número de serie registrado en el acta de recepción de la empresa, ni con el estipulado en el contrato y con el número de serie registrado en la factura, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-D-13063-19-1102-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,774,800.00 pesos (un millón setecientos setenta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de las Participaciones Federales, por no presentar la documentación necesaria que acredite que el número de serie de la ambulancia adquirida se corresponda con los números de serie del acta de entrega-recepción, del contrato y de la factura, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42, y del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,774,800.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 3,174.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública, por un importe de 1,774.8 miles de pesos, que representó el 55.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/PM/313/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora, la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 3 se considera como no atendido.



Expediente



Dependencia: Presidencia Municipal
No. de Oficio: TM/PM/313/2023

Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo a 22 de noviembre de 2023

**MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL.
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
P R E S E N T E.**

Por medio del presente reciba un cordial saludo y en seguimiento a la reunión de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada anexo a la presente:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

NÚM. DEL RESULTADO:2

PROCEDIMIENTO NÚM 2.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

1.-Se anexa copia certificada del cheque número 8 del contrato NO PM/SA/AD-03-80/2023 con Tacsapartes Group S.A. DE C.V. por cumplimiento al contrato por la cantidad de \$ 177,480.00 (ciento sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)

2.-Se anexa copia certificada del cheque número 15 del contrato NO PM/SA/AD-03-80/2023 con Tacsapartes Group S.A. DE C.V. por vicios ocultos al contrato por la cantidad de \$ 177,480.00 (ciento sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)

3.-Se anexa copia certificada del cheque número 03 del contrato NO PM/SA/AD-02-05/2023 con Panamotors Center S.A. DE C.V. de cumplimiento al contrato por la cantidad de \$ 140,00.00 (ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)

4.-Se anexa copia certificada del cheque número 04 del contrato NO PM/SA/AD-02-05/2023 con Panamotors Center S.A. DE C.V. por vicios ocultos al contrato por la cantidad de \$ 140,00.00 (ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)

5.- Copia certificada de Oficio de suficiencia presupuestal de los contratos NO PM/SA/AD-03-80/2023 con Tacsapartes Group S.A. DE C.V. y el NO PM/SA/AD-02-05/2023 con Panamotors Center S.A. DE C.V.

6.- Copia certificada de la constancia de situación fiscal de Panamotors center S.A. DE C.V.





Tepeji
Unidos Crecemos!

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS
NÚM. DEL RESULTADO: 3
PROCEDIMIENTO NÚM 2.2
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

1.-Se anexa copia certificada de contrato PM/SA/AD-03-80/2023 Tacsapartes Group S.A. DE C.V. por la cantidad de \$ 177,480.00 (ciento sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) con el número de serie correcto en la factura folio 804 serie A.

2.- Se anexa copia certificada del acta entrega del contrato PM/SA/AD-03-80/2023 Tacsapartes Group S.A. DE C.V. por la cantidad de \$ 177,480.00 (ciento sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) con el número de serie correcto en la factura folio 804 serie A.

3.-Se anexa copia certificada del estudio de mercado con tres cotizaciones que corresponden al mismo año del camión adquirido del contrato NO PM/SA/AD-02-05/2023 con Panamotors Center S.A. DE C.V. por la cantidad de \$ 140,00.00 (ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)

Sin más por el momento y en espera de que la documentación reúna los requisitos establecidos, le reitero una vez más mi atenta y distinguida consideración, quedando de usted en la mayor disposición para cualquier aclaración que resulte de la revisión al presente.

ATENTAMENTE

LIC. SALVADOR JIMÉNEZ CALZADILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
Del MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO

c.c.p. Archivo

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Tepeji del Rio de Ocampo, Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.